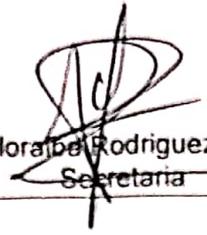


125 124

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 02 de junio de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia  
Dirección. Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a). Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00379 – 00.  
Asunto: Tiene en cuenta manifestación

Armenia, 12 AGO 2020

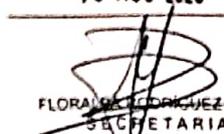
Para los efectos legales subsiguientes, téngase en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (fl. 123 c. único), mediante la cual informa el impedimento en que se encuentra para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes muebles que fue ordenada en el numeral segundo del fallo de la sentencia proferida el día 21 de febrero de 2017(fl. 58-59 c. único).

Ejecutoriado el presente auto, se dispone dar cumplimiento al numeral sexto del auto de fecha 21 de febrero de 2017 (fl 58 c. ppal) mediante el cual se declaró terminado el contrato de arrendamiento.

NOTIFÍQUESE.

  
KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Ur.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FUERZA EN ESTADO DEL  
13 AGO 2020  
  
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA